que es de la Orden de Santiago, Cuya Administracion perpetua
tengo por Authoridad Appª: Saued, que por Una mi Carta fha
en San Ildefonso a Veinte y quatro de Julio pasado de este pre-
sente año, hize merced, a Dn Franco Xavier Melgares, y Aguilar
Presbitero de la propiedad de Un oficio de Rexidor perpetuo de
esa dha Villa Con facultad de servirlo por theniente en lu-
gar y por fallezimiento, de Dn Fernando Pedro Melgares, y Agui-
lar su Padre, y como subcesor en el Vinculo que fundo Dn Pedro
Sanchez Marin Torrecilla, y Con otras diferentes Calidades,
Condiciones, y preheminencias, que por menor en la dha mi carta se
contienen, y aora por parte de Dn Joseph Melgares Segura
Vezino de esa Referida Villa, se me ha echo Relacion que me di-
ante no poder servir dho oficio el enunciado Dn Franco Xavier Mel-
gares por su Estado Sacerdotal, Le havia nombrado para que le sir-
biese Durante su Vida por escriptura, que para ello otorgo en esa
misma Villa a Veinte y nueve del mismo Mes de Julio, ante
Christoval Navarro Arbizu mi SSno del numero, y Ayuntamiento
de ella, Como Consto de la Citada escriptura de nombramiento
de que Con otros instrumentos hizo presentacion en el mi Consejo de
Las ordenes, suplicandome fuese servido de mandar en fuerza de
ellos se le despachase Cedula para servir el Referido oficio,
o como la mi merced fuese, Juisto por los del dho mi Consejo, Con lo
que en su Razon se dijo por el mi Fiscal, lo he tenido y tengo por
bien, y declaro sobre ello esta mi Cedula, Por la qual atendiendo
a la suficiencia y avilidad del dho Dn Joseph Melgares Segura
y los servicios que ha echo a mi, y a la dha orden, y espero que hara
de aqui adelante, os mando que estando Juntos en Vro Ayunta-
miento segun lo tienen y acostumbran, Recivais del suso dho en
persona el Juramento y Pleminidad, que en tal Caso se Requiere